

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2023-00048-00
DEMANDANTE: NEREIDA HERRERA DE PÉREZ
PEDRO AGUSTÍN PÉREZ SILVA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
BÁRBARA CHAVARRO DE URIBE (q.e.p.d.) Y
DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS
PROCESO: PERTENENCIA

ESTESE A LO DISPUESTO por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, Sala Civil-Familia-Laboral, mediante providencia del trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) proferida en segunda instancia dentro de la acción de tutela promovida por los señores NEREIDA HERRERA DE PÉREZ y PEDRO AGUSTÍN PÉREZ SILVA contra este Juzgado, radicada bajo el No. 2023-00088-00, en la cual dispuso revocar la sentencia del 08 de agosto de 2023 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, que había amparado el derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia invocado por los señores NEREIDA HERRERA DE PÉREZ y PEDRO AGUSTÍN PÉREZ SILVA al interior del presente proceso Verbal Especial de Pertenencia radicado 687704089002-2023-00048-00.

En consecuencia, déjese sin valor y efecto los autos calendados diez (10) y treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se inadmitió y se admitió la demanda Verbal Especial de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme a lo ordenado en el Fallo Tutelar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **28 DE SEPTIEMBRE 2023.**

ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria